

EXP. 24F.1.1.0077

2024/CNO_01/000017

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la propuesta emitida por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

-Se plantea la necesidad de proceder a la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA EN EL MUNICIPIO DE CALVARRASA DE ABAJO (Nº Orden 30)(Nº Obra 99)(Plan de Cooperación Bienal 2022-2023) (Grupo 7º)”**

- El valor estimado del contrato, coincidente con el tipo de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO, IVA EXCLUIDO (163.132,24€)**, siendo el importe de 21% de IVA de 34.257,76 euros, lo que supone un montante total de **197.390,00 Euros (Presupuesto base del contrato)**.

-Visto el Informe Jurídico evacuado por el Servicio de Contratación sobre el procedimiento para llevar a cabo la adjudicación referenciada, que será el de **procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (precio)**, aplicándose lo dispuesto en el art. 131.2 en relación con el art. 145 de la LCSP, a cuyo fin deberán observarse cuántos requisitos se establecen para ello en la misma y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

-Habiéndose elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrán de regir este expediente de contratación, elaborados estos últimos por el Director del Área de Fomento.

-Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a esta adjudicación con cargo a las aplicaciones presupuestarias **2024.40.4590B.6500722/723** según los documentos contables **“RC” 202400031185** por importe de 98.695,00€ y **“RC” 202400031186** por importe de 98.695,00€, expedidos por la Intervención General, estando financiado 100% por esta Corporación Provincial.

-Habida cuenta que el órgano de contratación competente para la aprobación y resolución del presente expediente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), es la Presidencia de la Corporación Provincial.

Por este Servicio de Contratación, se formula la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7UUGB5ZVM4T6RKWQAUEFB7OE	Fecha	09/07/2024 09:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (PRESIDENTE ACCTAL.)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UUGB5ZVM4T6RKWQAUEFB7OE	Página	1/3



PROPUESTA

1º. Aprobar el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (Precio) de la obra de “ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA EN EL MUNICIPIO DE CALVARRASA DE ABAJO (Nº Orden 30)(Nº Obra 99)(Plan de Cooperación Bienal 2022-2023) (Grupo 7º)”

*El valor estimado del contrato, coincidente con el tipo de licitación asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO, IVA EXCLUIDO (163.132,24€), siendo el importe de 21% de IVA de 34.257,76 euros, lo que supone un montante total de **197.390,00 Euros (Presupuesto base del contrato).***

2º. Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con 38 estipulaciones, Modelo de Proposición Económica y Anexo 1(Modelo de Declaración Responsable), Anexo 2 (Modelo relativo al cumplimiento de obligaciones en materia laboral y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres), y Anexo 3 (Puesta a disposición para la ejecución de la obra de todos los bienes personales y materiales propuestos), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos que regirán en la contratación de referencia y cuya adjudicación se tramitará mediante Procedimiento un único criterio de adjudicación (precio), conforme lo dispuesto en los arts. 131.2 en relación con el art. 145 de la ley 9/2018 de 8 de noviembre aprobatoria de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

3º. Aprobar el gasto derivado de esta contratación por un importe de 197.390,00 Euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias **2024.40.4590B.6500722/723 y según los documentos contables “RC” **202400031185** por importe de 98.695,00€ y “RC” **202400031186** por importe de 98.695,00€.**

4º. Que se inicie el procedimiento de licitación de la contratación de referencia, concediéndose un plazo de **26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación de estas contrataciones en el perfil de Contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público**

Código Seguro de Verificación	IV7UUGB5ZVM4T6RKWQAUEFB7OE	Fecha	09/07/2024 09:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (PRESIDENTE ACCTAL.)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UUGB5ZVM4T6RKWQAUEFB7OE	Página	2/3



(<https://contratacion.delestado.es/wps/portal/perfilcontratante>), para presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el art. 156.6 de la LCSP.

5º. Que, una vez concluido el procedimiento licitatorio, por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el art.150 de la LCSP, se proceda a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas y eleve propuesta de adjudicación a esta Presidencia, como órgano de contratación competente, y seguidamente se requerirá, al licitador que haya suscrito la mejor oferta, para que presente de la documentación referida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de proceder a la adjudicación de esta contratación.

Conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelvo en sus propios términos.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL

EL SECRETARIO GENERAL

(según Decreto 3693/24)

Fdo. Carlos García Sierra

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7UUGB5ZVM4T6RKWQAUEFB7OE	Fecha	09/07/2024 09:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (PRESIDENTE ACCTAL.)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UUGB5ZVM4T6RKWQAUEFB7OE	Página	3/3

